

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 049-05

QUE DECLARA A LA FIRMA ERNST & YOUNG ADJUDICATARIA DEL CONTRATO PARA AUDITAR EL EJERCICIO FINANCIERO Y CONTABLE DEL INDOTEL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCION:**

RESULTA: Que en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil cinco (2005), este Consejo Directivo Adoptó su Resolución No. 006-05, “Que aprueba los presupuestos de ingresos, gastos e inversión del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005; y adopta ciertas medidas de administración interna del órgano regulador”, la cual dispone en el Ordinal Cuarto, lo siguiente:

*“**CUARTO: INSTRUIR** a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia de Servicios Corporativos a que procedan a abrir una licitación por invitación para seleccionar la firma de auditores independientes que habrá de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2004, así como obtener la autorización correspondiente para ello de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04”;*

RESULTA: Que en cumplimiento a lo indicado en la Resolución antes citada, el Consultor Jurídico y Director Ejecutivo Interino dirigió en fecha 2 de febrero de 2005 su comunicación número 050529 al Dr. Máximo Castillo Salas, Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, solicitando la autorización de ese organismo para proceder a la contratación de una firma de auditores privada para auditar el ejercicio contable y financiero del **INDOTEL** correspondiente al año fiscal 2004;

RESULTA: Que en respuesta a dicha comunicación, el Lic. Vicente Rosario de Jesús, Juez Miembro de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su condición de Coordinador de la Comisión de Auditoría, remitió en fecha 8 de febrero de 2005 al Consultor Jurídico y Director Ejecutivo Interino del **INDOTEL**, en la cual expresa textualmente:

“En atención a su comunicación de referencia cúmplenos informarle por este medio de la decisión del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República de autorizar al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para que proceda a la contratación de una firma privada de auditoría para examinar las cuentas del INDOTEL y del Proyecto del Banco Mundial, correspondiente al período enero-diciembre 2004”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y
DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04 del 28 de julio de 2004;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 153-98, en su artículo 84, literal j), establece como una de las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que mediante la adopción de su Resolución No. 006-05 del 13 de enero de 2005, este Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la institución para el período enero-diciembre de 2005, al tiempo en que ordenó la apertura de un proceso de licitación para la contratación de una firma privada de auditoría que llevara a cabo la revisión y comprobación del ejercicio contable y financiero correspondiente al año fiscal 2004;

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la contratación, previa licitación, de una firma privada que audite el ejercicio financiero del **INDOTEL** correspondiente al año 2004, la cual cuente con el aval de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de febrero del año 2005, el **INDOTEL** inició formalmente el proceso de licitación para seleccionar la firma de auditores independientes que habrá de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** correspondiente al período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2004, dando fiel cumplimiento al procedimiento dispuesto mediante la Resolución No. 036-01, dictada por el Consejo Directivo en fecha 8 de mayo de 2001;

CONSIDERANDO: Que fue gestionada, igualmente, la autorización correspondiente para ello, otorgada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, fueron invitadas a participar en la licitación cuatro (4) firmas auditoras de reconocida experiencia nacional e internacional; a saber: KPMG Dominicana; Howarth, Sotero, Peralta y Asociados; Deloitte & Touche y Ernst & Young;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005), de conformidad con las disposiciones de las Bases de Licitación, presentaron sus ofertas las firmas KPMG Dominicana; Howarth, Sotero, Peralta y Asociados; y Ernst & Young, mientras que la firma Deloitte & Touche no presentó oferta alguna;

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador designado al efecto presentó al Consejo Directivo, en fecha 27 de abril de 2005, un informe contentivo de los resultados de la evaluación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, recomendando acoger la propuesta de la firma **ERNST & YOUNG**, por haber cumplido

con los requerimientos establecidos en el documento base para la licitación y haber presentado la oferta económica de más bajo monto, ascendente a la suma de Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$658,880.00);

CONSIDERANDO: Que revisado el indicado informe, este Consejo Directivo ha decidido acoger el mismo y, en consecuencia, declarar a la firma **ERNST & YOUNG** como ganadora de la licitación por invitación para seleccionar la firma auditora que habrá de evaluar el ejercicio contable y financiero de este Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) correspondiente al período enero-diciembre 2004;

VISTAS: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998 y la Ley General de la Cámara de Cuentas, No. 10-04, del 20 de enero de 2004, en sus disposiciones citadas;

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 036-01 y 006-05 dictadas por el Consejo Directivo en fechas 8 de mayo de 2001 y 13 de enero de 2005, respectivamente;

VISTA: La autorización otorgada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en fecha 8 de febrero de 2005, al tenor de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de la Cámara de Cuentas, No. 10-04;

VISTO: El documento contentivo de las Bases para la licitación para seleccionar la firma de auditores independientes que habrá de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2004;

VISTO: El Informe presentado por el Comité Especial designado para la evaluación y calificación de las propuestas en fecha 27 de abril de 2005;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto lo hace, el informe de fecha 27 de abril de 2005, presentado por el Comité Evaluador de la licitación para la selección de la sociedad comercial que habrá de auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL**, transcurrido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), incluyendo la cuenta correspondiente al proyecto del Banco Mundial.

SEGUNDO: DECLARAR a la empresa **ERNST & YOUNG** como ganadora de la licitación para auditar el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** durante el período señalado en el ordinal anterior, por la suma de Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$658,880.00), impuestos incluidos.

TERCERO: AUTORIZAR al Lic. José Alfredo Rizek Vidal, en su calidad de Director Ejecutivo Interino del Instituto Dominicano de las

Telecomunicaciones, a negociar los términos y condiciones, así como a suscribir el correspondiente contrato de servicios con la firma auditora **ERNST & YOUNG** para el cumplimiento de lo dispuesto por esta decisión, así como la Resolución No. 006-05 adoptada por este Consejo Directivo en fecha 13 de enero de 2005.

CUARTO: ORDENAR la comunicación de esta Resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para su conocimiento, al haberse agotado el procedimiento establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley General de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a las empresas **ERNST & YOUNG, KPMG DOMINICANA** y **HOWARTH, SOTERO, PERALTA & ASOCIADOS**; así como su publicación en la página web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Jose Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo